

Municipalidad Provincial de Putumayo Departamento de Loreto RUC Nº 20567286780



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 061-2023-A-MPP

Villa San Antonio del Estrecho, 15 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO



VISTO:

El Oficio N° 076-2023-GM-MPP, de fecha 02 de marzo de 2023; emitido por la Gerencia Municipal, el Oficio N° 061-2023-GDSPyG-MPP, de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por lo cual se solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA – PUTUMAYO;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y, el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todo su nivel.

Para efectos de un conocimiento detallado del precitado Plan de trabajo 2023 EDUCCA – PUTUMAYO, este instrumento de gestión resulta indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, las que tendrá líneas de acción en los rubros indicados. Propugna estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía, de la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Putumayo Departamento de Loreto RUC Nº 20567286780



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

S. ETIMONO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2023, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Putumayo, el mismo que forma parte integrante de la Presente Resolución.

GEREVOIA
PLANFAMENTO
PRESUMERIO

PLESTREONO

RESTREONO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Putumayo (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PUTUMAYO).

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

PROVINCIAL DE VITAL DE LESTRECES

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución, en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Putumayo: www.muniputumayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Putumayo